

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, **por la que se convoca subvenciones a proyectos innovadores en Canarias con cargo al Proyecto de Inversión Canarias Stars**, por parte la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.

Objeto

Convocar subvenciones a proyectos innovadores en Canarias con cargo al proyecto de inversión CANARIAS STARS.

Actuaciones subvencionables

Se establecen dos tipos de actuaciones subvencionables:

Actuaciones de tipo A:

- Dirigidas a fomentar los proyectos de innovación en empresas canarias emergentes de base tecnológica.
- Que promuevan la puesta en marcha y consolidación de empresas canarias emergentes de base tecnológica.
- Que fomenten la tutela a los emprendedores, especialmente las dirigidas a promover el apoyo y el asesoramiento técnico en materia de innovación y tecnología.
- Dirigidas a promover puntos de encuentro que faciliten el contacto de los emprendedores con los inversores privados o *business angels*.

Actuaciones de tipo B: proyectos de innovación a desarrollar por las empresas canarias emergentes de base tecnológica.



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Entidades beneficiarias

En las actuaciones de **tipo A**, pymes o autónomos, que desarrollen actividades propias de agentes de apoyo a la innovación, facilitadoras de servicios a las empresas, que promuevan la cultura innovadora en el ámbito del tejido empresarial, faciliten la actividad emprendedora y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

En las actuaciones de **tipo B**, aquellas empresas privadas que pretendan llevar a cabo un proyecto de innovación y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Importe de la subvención

Los límites mínimo y máximo de subvención a conceder por proyecto subvencionado son 25.000 y 200.000 euros, respectivamente.

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente en que se publique el extracto en el BOC.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

Desde *assap* les instamos al análisis pormenorizado de esta subvención para el desarrollo de los posibles proyectos asociados a la digitalización que queden enmarcados en esta subvención, brindándoles nuestra ayuda desde el departamento de **consultoría** para el mejor aprovechamiento de la misma. Reciban un cordial saludo,